MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 783 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE E INPAME S.A.S.

VICTOR MANUEL ARMELLA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.167.924, quien en su condición de Secretario General, nombrado mediante el Decreto 1709 del 18 de agosto de 2022, posesionado el 23 de agosto de 2022, y en uso de la delegación de que trata la Resolución 0002492 del 12 de julio de 2017, modificada por la Resolución 333 del 6 de febrero de 2018, obra en nombre del **MINISTERIO DE TRANSPORTE,** con NIT 899.999.055.4, en adelante el **MINISTERIO** y ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía 52.644.604 de Bogotá, Representante Legal de INPAME S.A.S., sociedad identificada con NIT. 900.326.667-7, quien adelante se denominará EL ARRENDADOR, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de ARRENDAMIENTO N° 783 del 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 16 de diciembre de 2022, las partes celebraron el contrato de ARRENDAMIENTO N° 783 de 2022, cuyo objeto es "ARRIENDO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA". **2**) Que según lo establecido en la cláusula quinta el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 15 de diciembre del 2023. **3)** Que, según lo establecido en la cláusula sexta, el valor del contrato se fijó en la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($312.346.152) M/CTE incluido IVA, distribuidos de la siguiente forma: a). Para la vigencia 2022 correspondiente a los días del 16 al 31 de diciembre de 2022 la TRECE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($13.014.423) M/CTE incluido IVA, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 83022 del 25 de octubre de 2022. b) Para la vigencia 2023 correspondiente a 11 meses y 15 días la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($299.331.729) M/CTE incluido IVA, el cual será reajustado con el IPC decretado para el año 2022, que está respaldado por el Oficio aprobación vigencias futuras No. 2-2022-055141-25-11-2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitado con el código 122. **4)** Que según lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: : El Ministerio pagará al arrendador el canon de arrendamiento de la siguiente manera: 1. Para la vigencia 2022 correspondiente a los días del 16 al 31 de diciembre de 2022, la suma TRECE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($13.014.423) M/CTE incluido IVA o proporcional a los días ejecutados del mes de diciembre, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles luego de cumplidos los requisitos de ejecución, acompañada de la factura o cuenta de cobro del periodo de acuerdo con el procedimiento establecido por el MINISTERIO. 2. Para la vigencia 2023, se pagará en mensualidades anticipadas e iguales o proporcionales, correspondientes al canon mensual de VEINTISÉIS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($26.028.846), incluido IVA o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, acompañada de la factura o cuenta de cobro del periodo correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por el MINISTERIO. **5)** Que mediante los memorandos 20238710010833 del 2 de febrero y 20238710013263 del 7 de febrero de 2023, el supervisor remitió el formato de solicitud de modificación del contrato, pidiendo adicionarlo en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($39.272.327,50) M/CTE., con el objeto de dar cumplimiento al incremento establecido en la cláusula sexta del contrato, conforme al incremento del IPC vigencia 2022. **6)** Que en consecuencia, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de arrendamiento N° 783 DE 2022, que se rige por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA.- ADICIÓN**: Adicionar el valor del contrato número 783 de 2022, en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 783 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE E INPAME S.A.S.

DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($39.272.327,50) M/CTE., correspondiente al valor del reajuste del canon de arrendamiento para la vigencia 2023, para un valor total del contrato de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($351.618.479,50) M/CTE. INCLUIDO IVA. **SEGUNDA.- REAJUSTE**: Se aclara que el valor a reajustar del canon mensual de arrendamiento para la vigencia 2023, corresponde a un canon mensual por valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($29.443.831) M/CTE. **TERCERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El MINISTERIO se obliga a cancelar el valor de la presente modificación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3923 de fecha 03 de enero del 2023, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma o aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para constancia se firma en Bogotá, D. C., el

Elaboró: Uriel Leonardo Valderrama López/Grupo Contratos
Revisó: Daniel Alejandro Acosta Moreno/Grupo Contratos
Revisó: Elizabeth Ramirez Castañeda / Coordinadora Grupo Contratos